

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO/O:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas ambas en fecha 19 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 25/25 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE TURISTAS”.-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR DEF 25/25 EG 7/2012
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	20.933,34 €
Antecedentes/Observaciones	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE TURISTAS
Tercero	B45410669 GRIMO 3113 SL
Fase del gasto	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Ejecución de la Sentencia del TARC nº 00315/2021, de 20 de diciembre de 2021, por la que se estima de manera **parcial** el recurso contencioso administrativo presentado por Grimmo 3113 S.L. frente al Ayuntamiento de Toledo y reconoce el derecho de la mercantil a la devolución de la garantía, relativa al contrato de “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE TURISTAS”.
- N06860 AUTO ORDEN GENERAL EJECUCIÓN ART 551.2 LEC, de 17/11/2025, que dice:
  - 1º.- **Entender no ejecutada** la sentencia en el momento actual.
  - 2º.- **Requerir** al Ayuntamiento de Toledo para que devuelva el aval solicitado junto con sus correspondientes gastos de constitución del aval, comisiones de mantenimiento y costes financieros asociados a su vigencia, que deberán ser presentados por la parte recurrente.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
- Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 21 de noviembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.024/2025).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.**

**3º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y OTROS EVENTOS MUNICIPALES.-**

**Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21101 - Oficina de la Vicealcaldía
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVALIDACIÓN FACTURAS RETRANSMISIÓN EVENTOS MUNICIPALES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/11/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 3

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21101/9121/22602
Importe total	10.508,85 €
Antecedentes/Observaciones	Meses de mayo, junio y julio
Tercero	B45882701 TECSOUND S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Facturas EMIT- 321,EMIT- 322 y EMIT- 323, emitidas por B45882701 TECSOUND S.L. en concepto de servicios audiovisuales y retransmisión de Plenos de los meses mayo, junio y julio de 2025; por importe de 10.508,85 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Gabinete de Alcaldía en fecha 19/11/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de noviembre de 2025.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 5.017//2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**4º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

**EXPEDIENTE AMA-2025-0281 (29714 / 2025).**- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0320-P**, a **M. Pilar López Corbelle**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.

3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

**5º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO POR ATENCIÓN VETERINARIA DE GATOS COMUNITARIOS POR URGENCIAS Y RESCATES DE LA VÍA MUNICIPAL DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVALIDACIÓN DE GASTO POR ATENCIÓN VETERINARIA DE GATOS COMUNITARIOS POR URGENCIAS Y RESCATES DE LA VÍA MUNICIPAL DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	31201 3111 22730
<b>Importe total</b>	10.649,37 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	GESTIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS DE GATOS COMUNITARIOS POR EL REFUGIO MUNICIPAL DE GATOS EN COLABORACIÓN CON POLICÍA LOCAL y 112
<b>Tercero</b>	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Factura Nº 2025 51 de fecha 30/08/2025, emitida por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 10.649,37 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 29/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de noviembre de 2025 .
- Informe (sin carácter fiscal) emitido por la Intervención General Municipal (Rfª 4.803/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**6º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS 29/25 (SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES POR INICIO APLAZADO DE CONTRATO (SERVICIOS 29/25)
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	31201 3111 22707
<b>Importe total</b>	83.649,96 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	<p>Reasignación de anualidades de 12 meses de contrato en los importes de:                  2.323,61 € en 2025                  81.326,35 € en 2026                  Servicio de control y prevención de plagas en el municipio de Toledo</p> <p>El inicio efectivo del Servicio de control y prevención de plagas en el municipio de Toledo, correspondiente al contrato de servicios nº 29/25 tiene lugar el día 21 de noviembre de 2025. Dicho inicio se produce con posterioridad a la fecha prevista en el procedimiento de contratación, por causas no imputables al adjudicatario, y una vez toma conocimiento la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 del Programa de trabajo exigido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.</p>

Tercero	A03063963 LOKIMICA S.A.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

### **DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de inicio suscrita por el Concejal Responsable del Área.
2. Propuesta justificativa suscrita por la Jefa de Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2025.
3. Propuesta de gasto en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora del expediente, en la cantidad de 83.649,96 €.
4. Informe de control presupuestario y contable.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.031/2025).
6. Propuesta de aprobación del expediente referenciado, suscrita por el Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente.

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el reajuste de anualidades del referido contrato, en los términos propuestos por la Unidad Gestora. Todo ello sin modificación ni de la duración, ni del precio y ni de las prestaciones objeto del mismo.**

### **7º.- AUTORIZACION DE INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA VÍA PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE "LAS MIGAS" LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025.-**

Ante la proximidad de las fechas navideñas y la previsible solicitud de autorización de instalación de barras en vía pública para participar en el evento denominado "Las Migas" en los próximos días 24 y 31 de diciembre del corriente y sobre la base de lo expuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, Fomento de la Convivencia y Prevención de Actuaciones Antisociales, se requiere que la celebración de estos eventos populares cuente con licencia o autorización municipal y se regulen por normativa específica.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente sobre la base de los criterios mantenidos en años anteriores, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del evento denominado “Las Migas” en los distintos barrios de nuestra ciudad los días 24 y 31 del próximo mes de diciembre de 2025, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de criterios y normas adjunto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de criterios y normas a tener en cuenta para la autorización de instalación de barras de bar en la vía pública para celebración del mencionado evento los días señalados, según documento anexo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD PARA LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026, DIVIDIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 41/25)”.-**

**8.1) LOTE 1: “PASACALLE CARTEROS REALES”.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026. <b>LOTE 1: “PASACALLE CARTEROS REALES” (SERVICIOS 41/25).-</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42101/3381/22610
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	38.452,90 €
<b>Valor estimado</b>	34.990,00 €
<b>Duración</b>	1 día, el 5 de enero de 2026
<b>Prórroga</b>	NO

<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2025.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario - Asociación Cultural Estudio Teatro Ruido y Compañía ETR (G45412566)-** ; emitido en fecha 13 de noviembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario - **Asociación Cultural Estudio Teatro Ruido y Compañía ETR (G45412566)-**, por importe de 5.500,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 5.075/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato privado relativo a la **“Ejecución de los trabajos consistentes en Pasacalles para acompañamiento en la Cabalgata de Reyes el día 5 de enero de 2026 – Lote 1: Pasacalle Carteros Reales”**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: **Asociación Cultural Estudio Teatro Ruido y Compañía ETR, con CIF G45412566**; dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicatario/a:** Asociación Cultural Estudio Teatro Ruido y Compañía ETR (G45412566).
  - **Precio de adjudicación:** 5.500,00€.
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 5.500,00 €.
    - IVA: Exento de IVA.
    - Total: 5.500,00 €.

- **Plazo de ejecución del contrato:** Un (1) día, el 5 de enero de 2026.
- **Lugar de ejecución:** El recorrido señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**8.2) LOTE 2: "PASACALLE LA FORTUNA DE LOS REYES".-**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026. <b>LOTE 2: "PASACALLE LA FORTUNA DE LOS REYES" (SERVICIOS 41/25).-</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42101/3381/22610
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	38.452,90 €
<b>Valor estimado</b>	34.990,00 €
<b>Duración</b>	1 día, el 5 de enero de 2026
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2025.

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario - Asociación Cultural Estudio Teatro Ruido y Compañía ETR (G45412566)-** ; emitido en fecha 13 de noviembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario - **Asociación Cultural Estudio Teatro Ruido y Compañía ETR (G45412566)-**, por importe de 9.500,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 5.076/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato privado relativo a la “**Ejecución de los trabajos consistentes en Pasacalles para acompañamiento en la Cabalgata de Reyes el día 5 de enero de 2026 – Lote 2: Pasacalle La fortuna de los Reyes**”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad - **Asociación Cultural Estudio Teatro Ruido y Compañía ETR**, con CIF **G45412566-**; dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicatario/a**: Asociación Cultural Estudio Teatro Ruido y Compañía ETR (G45412566).
  - **Precio de adjudicación**: 9.500,00€.
  - **Importe de adjudicación**:
    - Importe neto: 9.500,00 €.
    - IVA: Exento de IVA.
    - Total: 9.500,00 €.
  - **Plazo de ejecución del contrato**: Un (1) día, el 5 de enero de 2026.
  - **Lugar de ejecución**: El recorrido señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**8.3) LOTE 3: “PASACALLE PELUIX”.-**  
**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026. <b>LOTE 3: “PASACALLE PELUIX”.</b> <b>(SERVICIOS 41/25).-</b>
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	38.452,90 €
Valor estimado	34.990,00 €
Duración	1 día, el 5 de enero de 2026
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2025.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario - Globaleventus Producciones S.L. (B37491826)-** ; emitido en fecha 13 de noviembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.

- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario -Globaleventus Producciones S.L. (B37491826)-, por importe de 9.637,65€.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 5.077/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato privado relativo a la **“Ejecución de los trabajos consistentes en Pasacalles para acompañamiento en la Cabalgata de Reyes el día 5 de enero de 2026 – Lote 3: Pasacalle Peluix”**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -**Globaleventus Producciones S.L.**, con CIF **B37491826**-; dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** Globaleventus Producciones S.L. (B37491826).
- **Precio de adjudicación:** 9.637,65 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 7.965,00 €.
  - IVA (21%): 1.672,65 €.
  - Total: 9.637,65 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Un (1) día, el 5 de enero de 2026.
- **Lugar de ejecución:** El recorrido señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

#### **8.4) LOTE 4: “PASACALLE FROZEN”.-** **Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026. <b>LOTE : “PASACALLE FROZEN” (SERVICIOS 41/25).-</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	38.452,90 €
Valor estimado	34.990,00 €
Duración	1 día, el 5 de enero de 2026
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2025.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario -Asociación Cultural Los Perchas, con CIF G16192130-;** emitido en fecha 13 de noviembre por la Jefa de Área de **Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**
- Propuesta de gasto en fase "D" formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario -Asociación Cultural Los Perchas, con CIF G16192130-, por importe de 3.300,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Ref<sup>a</sup> 5.078/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

➤ Adjudicar el contrato privado relativo a la “Ejecución de los trabajos consistentes en Pasacalles para acompañamiento en la Cabalgata de Reyes el día 5 de enero de 2026 – Lote 4 - Pasacalle Frozen”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -**Asociación Cultural Los Perchas**, con CIF **G16192130**-, dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** Asociación Cultural Los Perchas (G16192130).
- **Precio de adjudicación:** 3.300,00€.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 3.300,00 €.
  - IVA: Exento de IVA.
  - Total: 3.300,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Un (1) día, el 5 de enero de 2026.
- **Lugar de ejecución:** El recorrido señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

### 8.5) LOTE 5.- “PASACALLE PELUCHES BLANCOS”.- Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026. <b>LOTE 5: “PASACALLE PELUCHES BLANCOS” (SERVICIOS 41/25).-</b>
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	38.452,90 €
Valor estimado	34.990,00 €
Duración	1 día, el 5 de enero de 2026

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2025.

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario -Boneca Lareta S.L. (B27723758)-** ; emitido en fecha 13 de noviembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario -Boneca Lareta S.L. (B27723758)-, por importe de 10.285,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Ref<sup>a</sup> 4.970/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato privado relativo a la **“Ejecución de los trabajos consistentes en Pasacalles para acompañamiento en la Cabalgata de Reyes el día 5 de enero de 2026 – Lote 5 – “Pasacalle Peluches Blancos”**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **-Boneca Lareta S.L., con CIF B27723758-**; dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicatario/a:** Boneca Lareta S.L. (B27723758).
  - **Precio de adjudicación:** 10.285,00€.
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 8.500,00 €.
    - IVA (21%): 1.785,00 €.
    - Total: 10.285,00 €.

- **Plazo de ejecución del contrato:** Un (1) día, el 5 de enero de 2026.
- **Lugar de ejecución:** El recorrido señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO “DIAL ÚNICOS NAVIDAD”, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 (PRIVADOS 20/25).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO “DIAL ÚNICOS NAVIDAD”, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 (PRIVADOS 20/25)
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato Privado
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42101/3381/22610
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	32.670,00 €
<b>Valor estimado</b>	27.000,00 €
<b>Duración</b>	1 día, el 10 de diciembre de 2025
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:**  
Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 5 de noviembre de 2025.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Informe sobre comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario - **Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.**, con CIF **B28016970-** ; emitido en fecha 13 de noviembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad propuesto como adjudicatario - **Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.**, con CIF **B28016970-**, por importe de 32.670,00€.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Ref<sup>a</sup> 5.074/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato privado relativo a **ejecución de los trabajos consistentes en realización de un concierto musical denominado “DIAL ÚNICOS NAVIDAD”, el día 10 de diciembre de 2025**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -**Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.**, con CIF **B28016970-**; dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicatario/a:** Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U. (B28016970).
  - **Precio de adjudicación:** 32.670,00€.
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 27.000,00 €.
    - IVA (21%): 5.670,00 €.
    - Total: 32.670,00 €.
  - **Plazo de ejecución del contrato:** Un (1) día, el 10 de diciembre de 2025.
  - **Lugar de ejecución:** Palacio de Congresos El Greco.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**10º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: PRIVADOS 21/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINECLUB MUNICIPAL DE TOLEDO, PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINECLUB MUNICIPAL DE TOLEDO, PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027.-
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato privado
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102/3341/22725
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	140.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	231.404,96 €
<b>Duración</b>	2 años
<b>Prórroga</b>	Sí, 24, en periodos de 12+12 meses
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 17 de noviembre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª /2025)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 140.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 115.702,48 €
- IVA: 24.297.52 €
- Importe total: 140.000,00 €

**11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE TESORERÍA" (SERVICIOS 03/19).-**

**Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21202 - Tesorería Municipal
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE TESORERÍA" (SERVICIOS 03/19)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/11/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21202.9321.20600
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Propuesta justificativa y acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad)
Tercero	A81957367 GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:  
 Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de noviembre de 2025 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.980/2025).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE TESORERÍA” (SERVICIOS 03/19); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

#### **12º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 357 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE C/ BRIVE C/V NUEVA ORLEANS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

**PRIMERO.-** D. Florentino López Alarcón y D<sup>a</sup>. Emilia Patiño Gutiérrez interesan la transmisión de plaza de aparcamiento nº 357 sita en el Aparcamiento de la C/ Brive esquina con C/ Nueva Orleans, a favor de D. Aitor Raúl Davos Nieves y D<sup>a</sup>. Irene Patiño López. Se aporta a la solicitud, contrato de cesión de plaza con Promociones Efe, S.A.

**SEGUNDO .-** Interesado a la concesionaria del aparcamiento, Promociones Efe, S.A., la existencia de Lista de Espera, nos comunica que actualmente no existen interesado en adquirir plaza en usufructo en el citado aparcamiento.

**TERCERO.-** Las condiciones de explotación del aparcamiento de C/ Brive y Nueva Orleans respecto al uso del estacionamiento, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 1990

En su capítulo II apartado sexto, establece: “El uso del estacionamiento se reserva exclusivamente a residentes, sin perjuicio de los previsto en la condición primera- Capítulo VII que establece: “La utilización de las plazas se reserva a residentes de la zona. Si no hubiera suficientes residentes para cubrir...podrá ceder el nº de plazas a no residentes...”

En el presente caso los futuros adquirentes son residentes en la zona, cumpliendo los requisitos para optar a plaza en el estacionamiento subterráneo.

**CUARTO.-** Informe del Economista Municipal emitido en 21 de octubre de 2025, en el que se concluye:

*“El precio máximo de venta del uso de la plaza de garaje nº 357 del Aparcamiento de la Calle Brive-Nueva Orleans es de 5.124,21 € más los impuestos correspondientes.”*

**QUINTO.-** Comunicada la valoración de la plaza tanto a la actual usufructuaria como a la nueva adquirente, muestran su conformidad para que pueda realizarse la operación.

**De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 357 del Aparcamiento de la C/ Brive esquina con C/ Nueva Orleans a favor de D. Aitor Raúl Davos Nieves con DNI \*\*\*0159\*\* y D<sup>a</sup>. Irene Patiño López con DNI \*\*\*2313\*\*; con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.**

**13º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN. EXPEDIENTE: PATRIMONIALES 21/25. OBJETO: CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE VENTA DE FLORES: LOTE 1 QUIOSCO C/ MARQUÉS DE MENDIGORRÍA; LOTE 2 QUIOSCO C/ ANDALUCÍA.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Área Funcional de Contratación y Gestión Administrativa.

<b>Objeto del contrato</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE VENTA DE FLORES: ➤ LOTE 1 QUIOSCO C/ MARQUÉS DE MENDIGORRÍA. ➤ LOTE 2 QUIOSCO C/ ANDALUCÍA
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Uso común especial
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	3.600 € <input checked="" type="checkbox"/> NO SUJETO A IVA
<b>Duración</b>	1 año (1+1+1)
<b>Prórroga</b>	SÍ, 36
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe justificativo del precio de ocupación.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del precio de ocupación.
6. Informe justificativo del canon de ocupación.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de noviembre de 2025.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.056/2025).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE VENTA DE FLORES : LOTE 1 QUIOSCO MARQUÉS DE MENDIGORRÍA; LOTE 2 QUIOSCO C/ ANDALUCÍA”, mediante procedimiento Concurso y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Aprobar un ingreso por importe mínimo de 3.600 € (Lote 1 Quiosco C/ Marqués de Mendigorria: 1.800 €/ año; Lote 2 Quiosco C/Andalucía: 1.800 €/ año, resultando:

- Importe neto: 3.600 €
- IVA: no sujeto.
- Importe total: 3.600 €

#### 14º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (3).-

14.1) FACTURA RECT-EMIT- 0108 DE FECHA 14-02-2025 EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MOQUETA PARA LA LLEGADA DE LOS REYES MAGOS 2025.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	NAVIDAD - Convalidación gasto factura moqueta llegada Reyes Magos
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22610
Importe total	1.013,74€
Antecedentes/Observaciones	Pta. Bisagra 5 enero 2025
Tercero	B45421690 REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES ORTEGA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº RECT-EMIT- 0108 de fecha 14-02-2025, emitida por B45421690 REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES ORTEGA, por importe de 1.013,74 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 17/11/2025.

- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.969/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**14.2) FACTURA EMIT- 78 DE FECHA 1-09-2025 ENCONCEPTO DE FIESTAS DE LA CAVA. CAMISETAS BLANCA Y NEGRA JHK ESTAMPACIÓN DELANTE A COLOR TAMAÑO A4. BOLSAS TOTE BAG ESTAMPACIÓN A COLOR A4.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	FIESTAS BARRIOS - Convalidación gasto factura en fiestas del barrio de La Cava
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102 3341 22725
<b>Importe total</b>	1.985,91 €
<b>Tercero</b>	B45915402 DARPE DISEÑO S.L.
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Factura EMIT- 78 de fecha 1-09-2025, emitida por B45915402 DARPE DISEÑO S.L., por importe de 1.985,91 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 17/11/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.025/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**14.3) FACTURA EMIT- 202505 DE FECHA 9-10-2025 EN CONCEPTO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS “NOCHE DEL PATRIMONIO”.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	NOCHE DEL PATRIMONIO- Convalidación servicio producción eventos
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102/3341/22725
<b>Importe total</b>	18.148,79 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	PRESUPUESTO Y PROGRAMA NOCHE PATRIMONIO 2025 CÓDIGO PROYECTO: 2025.3.42102.2      Nº RC: 22025003592
<b>Tercero</b>	***8445** LOSILLA DEL CAMPO, SEGUNDO IVÁN
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Factura EMIT- 202505 de fecha 9-10-2025, emitida por Segundo Iván Losilla Del Campo (\*\*8445\*\*), por importe de 18.148,79 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 28/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.012/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**15º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS BÁSICOS DE LA VIDA DIARIA DESTINADAS A PARTICIPANTES EN PROYECTOS/ TALLERES DEL PLAN CONCERTADO 2025.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA VIDA DIARIA
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	41102 2315 48000 (Código Proyecto 2025.3.41102.1)
<b>Importe total</b>	30.000,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Concesión de ayudas a participantes en los Proyectos del Plan Concertado dentro de la prestación de "Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social"
<b>Fase del gasto</b>	A - Autorización del gasto

**ANTECEDENTES:**

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión del 22 de julio de 2025, adoptó el Acuerdo de aprobar la ejecución de los proyectos integrados en la prestación de "Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social" incluido en el Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Bienestar Social de la JCCM el 7 de mayo de 2025.

Entre los Proyectos que se llevan a cabo, se encuentran los siguientes:

- MOTIV-ARTE. PROYECTO RECUPERACIÓN DAMASQUINADO. EMOCIONALIDAD A TRAVÉS DEL ARTE.
- TALLER PRELABORAL DE MULTISERVICIOS, CARPINTERIA, RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y TAREAS MULTIHOGAR
- TALLER FORMATIVO PRELABORAL DE JARDINERIA
- TALLER DE FORMACIÓN EN TECNICAS DE COCINA

El desarrollo de estos proyectos ha sido definido para la asistencia de personas en situaciones de extrema vulnerabilidad y/o exclusión social que ya forman parte de procesos de intervención que se llevan a cabo desde los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Toledo.

Se contempla en el proceso de ejecución de estos proyectos la concesión de unas becas-ayuda por importe total de 30.000 € que se enmarcan dentro de la acción social, competencia local en base a lo dispuesto en el artículo 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a una convocatoria cuyas bases son sometidas, en este expediente, a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2315 48000 del Presupuesto de 2025.

Las Educadoras Sociales, los profesionales del Equipo Técnico de Inclusión y del Proyecto Promociona son los encargados de llevar el control de asistencia y participación en los talleres.

En cuanto al importe de las ayudas a conceder a los participantes, se determinará en función de su rendimiento, teniendo en cuenta que el máximo por participante y taller es de 1.200 €.

#### **DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de aprobación del gasto.
- Informe suscrito por la Jefatura de Sección de Servicios Sociales.
- Bases Reguladoras específicas de la subvención.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Alta en Accede (BNDS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de noviembre de 2025.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 5.010/2025).
- Propuesta de aprobación del expediente referenciado suscrita por la Concejal Delegada de Asuntos Sociales.

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Aprobar las Bases y convocatoria de ayudas para atender gastos de la vida diaria dirigida a las personas participantes en los indicados Talleres.
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 30.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 41102 2315 48000.

**Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.**

**16º.- ENCARGO DE GESTIÓN DE “PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL” PARA EL EJERCICIO 2025, A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. COMO MEDIO PROPIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (ENCARGO 6/25).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía Delegada de Asuntos Sociales
<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Objeto/Finalidad</b>	ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMSV DEL PROYECTO “VIVIENDA SOCIAL 2025” (ENCARGO 6/25)
<b>Tipo de supuesto</b>	<b>Encargo de Gestión a medio propio</b>
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	41102.2317.25000
<b>Importe total (IVA Inc.)</b>	77.000,00 €
<b>Tercero</b>	A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.
<b>Fase del gasto</b>	AD - Autorización-disposición del gasto
<b>Duración</b>	1 año

**Documentación que integra el expediente:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio mediante encargo a la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. (A45314820) como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo, para la gestión del “PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL” durante el ejercicio 2025 (ENCARGO 6/25), y del régimen tarifario a aplicar.

- Documento acreditativo de la condición de medio propio “ACUERDO DE PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018 APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA EMVST COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PROTOCOLO 367 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020”.
- Propuesta de aprobación del encargo de gestión a medio propio del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD - Autorización-disposición del gasto.
- Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) de la Secretaría General de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.002/2025).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Encargo de Gestión a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. para el desarrollo del “Programa de Vivienda Social 2025”, como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo y conforme a la documentación incorporada al expediente.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 77.000,00 €.

**TERCERO.-** Adjudicar el encargo de gestión a la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO S.A., con CIF nº A45314820.

### 17º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

#### Descripción del expediente

<b>Unidad Gestora</b>	42103 - Educación
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local

<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVALIDACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE 150 SILLAS DE RESINA BLANCAS SIN BRAZOS PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO EN EL COLEGIO "LA CANDELARIA" DE AZUCAICA
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42103/3231/22699
<b>Importe total</b>	653,40 €
<b>Tercero</b>	***6636** HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL ABRAHAM
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Factura EMIT- 239 de fecha 26-06-2025, emitida por Ángel Abraham Hernández Sánchez (\*\*6636\*\*), por importe de 653,40 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 24/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.923/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**18º.- MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.-**

El Jefe de Programas de Empleo y Escuela Taller formula propuesta que se fundamenta en las competencias municipales previstas en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25:

*“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.”*

### **Objetivo General:**

- Mejora del espacio público de la plaza de Juan de Mariana de conformidad con la memoria técnica valorada que se adjunta al expediente.
- Desarrollar las competencias técnicas y profesionales de los jóvenes en situación de exclusión laboral y social, con el fin de mejorar su empleabilidad en el sector de la edificación y obra civil.

### **DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Orden del inicio del expediente suscrita por el Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo.
- Memoria descriptiva.
- Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo de fecha 18 de noviembre de 2025, preciso por tratarse de obras a realizar en los ámbitos de protección de Bienes de Interés Cultural en el marco de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico.
- Informe técnico de supervisión favorable, suscrito por la Arquitecta Municipal Nuria Molina Hernández.
- Propuesta a Junta de Gobierno formulada por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar el inicio de las obras por la Administración, para la mejora del espacio público de la plaza Padre Juan de Mariana, así como la aprobación de la memoria técnica valorada que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** En base al tipo de obra, se requiere la intervención de técnico competente. A tal fin se designa a los siguientes Técnicos:

Dirección de obra	Responsable: D. BENJAMÍN JUAN SANTÁGUEDA
Coordinación de seguridad y salud	Responsable: D. JESÚS GARCÍA OCHOA
Supervisión técnica de las obras	Responsable: D <sup>a</sup> . NURIA MOLINA HERNÁNDEZ

### **19º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-**

19.1) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-058 (10278 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 18 de abril y 13 de noviembre de 2025.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 17 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder licencia a “**GLOBAL MARKET STOCK S.L.**” para realización de obras consistentes en **reforma de inmueble para 3 viviendas en Calle Coliseo nº 1 – Parcela catastral 27261-10**, conforme al proyecto de ejecución aportado visado el 29 de diciembre de 2023, y el Anexo al Proyecto de Ejecución aportado en fecha 12 de noviembre de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM. En fase de obra se documentarán los muros M-34; M-35, M-36 y M-37, denominados en el “II Informe de la intervención arqueológica” de fecha 7 de julio de 2025, que serán objeto de resolución por parte de la Viceconsejería.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas resultantes no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**19.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2024-096 (12686 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/11/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 35

### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de abril de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente Municipal de fecha 18 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de a la Entidad “LLEIDA S.L.” para realización de obras consistentes en **construir piscina privada al aire libre en Ctra. Piedrabuena 72 – Cigarral Las Mercedes** -, conforme al proyecto de ejecución aportado, visado el 20 de marzo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El uso de la piscina queda restringido al ámbito privado y destinada únicamente a la familia e invitados del propietario.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.3) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-177 (21608 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de Toledo en fecha 17 de septiembre de 2024 concediendo licencia a la **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE 3 – CALLE DIPUTACIÓN”**, para realización de obras consistentes en **mejoras de accesibilidad de edificio de viviendas en Calle Diputación nº 6.**

2º.- **Documentación Final de Obra** aportada en fecha 6 de noviembre de 2025.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Autorizar la **modificación del proyecto** conforme al que fue concedida licencia a **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE 3 - CALLE DIPUTACIÓN”** para realización de obras consistentes en **mejoras de accesibilidad de edificio de viviendas en Calle Diputación 6**, conforme al Anexo aportado fechado el 5 de septiembre de 2025; quedando supeditada la presente resolución a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la autorización de la presente modificación, así como el **incremento del presupuesto** de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de que se practique liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

A los fines indicados en el apartado anterior, se acompaña solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios titular de la licencia, **interesando la bonificación prevista en el artículo 3.5 de la citada Ordenanza Fiscal núm. 4 (90%)** al tratarse de obras necesarias para el acceso y habitabilidad de personas con discapacidad (según consta en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales).

19.4) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2024-345(40101/2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por la “COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE EMILIANA VILLAREJO” **para el cambio de uso de local a vivienda** en inmueble sito en la Calle Perala nº 1 - Ref. catastral 263381VK1123; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente:**

### INFORME

1.- Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en fechas 2 de septiembre y 13 de noviembre de 2025 haciendo constar, entre otros extremos, lo siguiente:

- a) En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
- b) El Local cuya adaptación se solicita pertenece a un inmueble de uso mayoritario residencial ubicado en el ámbito de la Unidad Urbanística 1D “Covachuelas”, siéndole de aplicación la Ordenanza 1B-“Covachuelas”, en su apartado de RENOVACIÓN con el Grado 1-Mantenimiento de la Edificación.  
La referida ordenanza establece como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar **sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.**
- c) Se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, que se contienen en los artículos 261, 262, 263 y 264 (condiciones generales, programa

mínimo, dimensiones y cocinas), así como las comprendidas en el artº 222.

- d) De acuerdo a la documentación presentada el local se sitúa en la planta baja del inmueble y tiene acceso desde la vía pública mediante un pequeño vestíbulo que comunica con una sala diáfana con ventanal a fachada. Cuenta además con un aseo con acceso desde el vestíbulo. A continuación, existe una segunda sala con ventanal a la vía pública que da acceso a un sótano y a una estancia interior. Se ampliará el aseo existente para acondicionarlo como baño modificando la entrada destinando el resto a salón cocina. La segunda estancia se destinará a dormitorio doble y la tercera estancia a dormitorio individual. El sótano se destinará a espacio de almacenamiento sin uso vividero.
- e) En septiembre de 2025 se ha presentado documentación en contestación a requerimiento de los Servicios Técnicos, en concreto Plano de Distribución Modificado, de fecha septiembre de 2025, conforme al que se propone una reordenación del baño de forma que la puerta se sitúa abierta a la zona de estar separándose de la zona de cocina.
- f) Se adjunta Memoria con documentación fotográfica para la justificación de la ventilación en la cocina y el dormitorio interior hacia el patio existente.
- g) La adaptación planteada se adecúa, en general, a la normativa de aplicación.

## **2.- Consta acreditado en el expediente que la totalidad del inmueble es propiedad del peticionario de la licencia.**

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado, se formula propuesta favorable al respecto.**

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones expuestas, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a “HEREDEROS DE EMILIANA VILLAREJO, C.B.” para **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble sito en la Calle Perala nº 1 - Ref. catastral 263381VK1123; con arreglo a la documentación técnica aportada que obra incorporada al expediente, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del local al uso residencial autorizado, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia de obra, aportando proyecto de ejecución debidamente visado.**
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

19.5) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-057 (10758 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1.- **Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2.025, concediendo licencia a DISEÑO DEL TAJO, S.L. para realización de obras consistentes en construir edificio de 60 viviendas, local comercial, garajes, trasteros y piscina en el Paseo de la Rosa s/n – Parcela R2 del ámbito de actuación de la UA1 de la MP19 PGMOUT – Ref. Catastral 3831603VK1133B0000ZP, conforme a proyecto básico visado con fecha 17 de julio de 2025.**

2.- **Proyecto de Ejecución presentado (visado con fecha 17 de julio de 2025) en cumplimiento de lo indicado en la licencia de obras concedida, y resto de proyectos de instalaciones del conjunto edificatorio.**

3.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de los proyectos a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2025**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 28 de octubre de 2025.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO y ÚNICO:** Acceder a lo solicitado por la Entidad **DISEÑO DEL TAJO, S.L.**, titular de licencia de obras para **construir edificio de 60 viviendas, local comercial, garajes, trasteros y piscina en el Paseo de la Rosa s/n – Parcela R2 del ámbito de actuación de la UA1 de la MP19 PGMOUT – Ref. catastral 3831603VK1133B0000ZP** –, respecto de la **aprobación del Proyecto de Ejecución** visado el 17 de julio de 2025 y **resto de proyectos complementarios de instalaciones aportados** (Proyecto de actividad de piscina comunitaria visado el 1.10.2025; Proyecto de Instalaciones de BT y de PCI, visado el 8 de octubre de 2025, incluyendo anejo de instalación solar fotovoltaica; Proyecto de actividad de garaje visado el 9 de octubre de 2025; Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado el 29 de septiembre de 2025; Proyecto de Instalaciones Térmicas visado el 1 de octubre de 2025; Proyecto de Instalaciones de fontanería y saneamiento visado el 14 de octubre de 2025 y Certificado de verificación del CTE-DB-HR visado el 2 de octubre de 2025); quedando la presente autorización sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1. Se debe adecuar la insonorización en la fachada colindante a las vías del AVE a la misma solución aportada para la fachada del Paseo de la Rosa, conforme el certificado de verificación DB-HR aportado.**
- 2. Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico. A estos efectos, será requisito imprescindible para que pueda autorizarse el correspondiente proyecto de ejecución que se presente resolución de la Administración competente autorizando la renovación del permiso de intervención arqueológica expedido en su día por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM.**

3. La presente licencia queda sujeta a las siguientes **medidas correctoras** fijadas por la Adjuntía de Medio Ambiente:

1) **En cuanto al garaje:**

- a) Las arquetas de bombeo de aguas residuales situada en garaje deberán disponer de doble bomba de impulsión que dispondrá de suministro eléctrico conectado a grupo electrógeno o batería con duración no inferior a 24 horas.
- b) Deberá disponer de arqueta separadora de hidrocarburos previa al vertido al saneamiento municipal.

2) **En cuanto a la piscina:**

- a) Una vez terminada la obra y anterior a su apertura deberá presentar declaración responsable que incluya, en caso de solicitar la exención de socorrista, acuerdo de los propietarios de la comunidad al respecto **y la dotación de una barrera de protección de los vasos, con sistema de cierre y bloqueo que impida la caída al vaso de personas de forma fortuita**, lo que llevaría a la modificación del sistema de cierre perimetral proyectado.
- b) Se señalarán los puntos donde se supere la profundidad de 1,40 metros, e igualmente se señalará el valor máximo y la mínima profundidad en sus puntos correspondientes mediante rótulos, al menos, en las paredes del vaso y en el andén, con el fin de facilitar su visibilidad tanto desde dentro como desde fuera del vaso.

4 **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

19.6) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-088 (12375 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **Fidela Martín Gómez** para el **cambio de uso de local y división horizontal para dos viviendas** en inmueble sito en la **Calle Andalucía 13, Bj. Izq.**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; y teniendo en cuenta los **informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en**

**fechas 3 septiembre y 3 de noviembre de 2025, haciendo constar entre otros extremos, lo siguiente:**

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
2. El inmueble sobre el que solicita información se encuentra clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 2 “Primer Ensanche”. En concreto corresponde a la manzana P-42 del ámbito (Zona de Palomarejos), siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas de dicha Modificación 28, de acuerdo al Plano de Ordenación 5P:”Aplicación de Ordenanzas”.
3. La referida ordenanza se establece como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar **sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.**
4. Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda que se contienen en los **artículos 261. (Condiciones generales a todas las viviendas); 262. (Programa mínimo); 263. (Dimensiones); 264 (Cocinas) y 222. (Condiciones de los locales).**
5. El Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 7 de abril de 2025, plantea la adecuación de un local comercial, situado en la planta baja del inmueble y que anteriormente se había destinado a peluquería, para implantar dos viviendas.
6. El local se sitúa en el extremo de la manzana por lo que cuenta con tres fachadas a vía pública considerando el frente principal el situado en la Calle Asturias, lateral derecha a la Calle Andalucía y lateral izquierdo a la Calle Asturias.
7. Se plantea la división del local en dos partes en sentido perpendicular a la Calle Asturias.
  - a. La porción izquierda, designada como Estudio A, tendrá acceso desde la fachada principal hacia la Calle Asturias ocupándose la zona frontal por el salón-cocina y al interior un dormitorio doble y en fachada el baño.

- b. La porción derecha, designada como Estudio B, tendrá acceso por la Calle Andalucía, en el extremo derecho comunicando con el salón-cocina ocupándose el espacio de esquina por el dormitorio y el baño.

8. Se ha presentado la autorización por parte de la Comunidad de Propietarios para el cambio de uso solicitado.

**No existiendo inconveniente desde el punto de vista exclusivamente urbanístico, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto. Todo ello en base a las consideraciones expuestas.**

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Fidela Martín Gómez** para **división horizontal y cambio de uso de local a dos viviendas** en la **Calle Andalucía 13 – Bajo Izda. - Ref. catastral 1445301VK1114E0002IW** -, con arreglo a la documentación técnica presentada visada el 7 de abril de 2025, y documentación aportada en fecha 24 de septiembre de 2025; quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La presente licencia no ampara la ejecución de obras de adaptación al nuevo uso autorizado, debiendo en su caso solicitar licencia de obra, con pago de tasas.

**SEGUNDO:** El presente **cambio de uso** deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad de Toledo en plazo de **TRES MESES** desde la notificación de la presente resolución.

**19.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-208 (27123 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por María Carmen García-Miguel Sánchez **para el cambio de uso de local a vivienda** en inmueble sito en la Calle Perala nº 49 – Bajo - Ref. catastral 2734610VK1123D0001XW; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente informe:**

#### **INFORME**

1.- Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en fecha 21 de noviembre de 2025 (documento fechado en 13.11.2025) haciendo constar, entre otros extremos, lo siguiente:

- a) En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El Local cuya adaptación se solicita pertenece a un inmueble de uso mayoritario residencial ubicado en el ámbito de la Unidad Urbanística 1D "Covachuelas", siéndole de aplicación la Ordenanza 1B-"Covachuelas", en su apartado de "RENOVACIÓN" con el Grado 1-Mantenimiento de la Edificación.

La referida ordenanza establece como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.

- b) Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, que se contienen en los artículos 261, 262, 263 y 264 (condiciones generales, programa mínimo, dimensiones y cocinas), y por último las del artº 222.
- c) De acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 24 de julio de 2025 el local se sitúa en la planta baja del inmueble y tiene acceso independiente desde la vía pública contando con una planta semisótano.

La planta baja se encuentra totalmente diáfana y la planta semisótano dividida en zona de paso, dos estancias y un aseo.

Cuenta con dos fachadas compuestas por ventanales-escaparate en la planta baja.

La planta baja se distribuirá habilitando zona de acceso que comunica con el espacio de salón-cocina y la escalera de bajada al semisótano. A continuación, se situará el cuarto de baño y, ocupando la esquina de la edificación, el dormitorio.

La planta semisótano mantiene su distribución actual adecuándose para usos complementarios (instalaciones, lavado-planchar, bodega y zona de juegos).

- d) La adaptación planteada se adecúa, en general, a la normativa de aplicación, por lo que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado.

**2.- Consta en el expediente documento de conformidad firmado por el propietario de las viviendas ubicadas en la planta primera y segunda del edificio, al no existir Comunidad de Propietarios.**

En base a lo anterior, **no** existiendo inconveniente desde un punto de vista exclusivamente urbanístico para acceder a lo solicitado, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto. Todo ello en base a las consideraciones expuestas.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a María Carmen García-Miguel Sánchez para **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble sito en la **Calle Perala nº 49** (Ref. catastral 2734610VK1123D0001XW), con arreglo a la documentación técnica aportada que obra incorporada al expediente; quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obras de adaptación del local al uso residencial autorizado, que deberá ser objeto de la correspondiente solicitud y concesión de licencia específica para ello.**
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

19.8) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-276 (33603 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Nerea Ruiz Rol** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Melisa nº 310 – Ref. catastral 7616009VK0171N0001YB** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 18 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.9) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-297 (36060 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Luis Arroyo Martínez** para realización de obras consistentes en **rehabilitar 2 viviendas unifamiliares, garajes y piscinas en Callejón de La Bastida nº 12 – Ref. catastral 0722050VK1102B0001KT -**, conforme al proyecto de ejecución visado el 16 de octubre de 2025 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.10) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-306 (36937 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad "**PRADO DE ARRIBA, S.L.**" para realización de obras consistentes en **demoler edificación en Calle Río Llano nº 26** (Ref. catastral 2734208VK1123D0001GN) y **Bajada del Cerro de Miraflores nº 1** (Ref. catastral 2734207VK1123D0001YW), conforme al proyecto de ejecución visado el 20 de octubre de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La presente licencia autoriza únicamente la realización de obras de demolición de construcciones sobre rasante. Cualquier actuación bajo rasante precisará de la concesión de la preceptiva licencia municipal previa resolución de intervención arqueológica a emitir por la Administración competente.
- El solar resultante deberá mantenerse limpio de escombros y debidamente vallado con aseguramiento de la vía pública.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**20º.- CERTIFICACIÓN Nº 10 Y FINAL DE LAS OBRAS DE COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICAN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 8/24).-**

**Datos del Expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICAN; EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 8/24)
<b>Expediente del contrato</b>	22218
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	06/11/2024
<b>Plazo de duración prevista</b>	6 MESES + 3 AMPLIACIÓN = 9 MESES
<b>Contratista</b>	B83995175 TRENTO ARQUITECTURA S.L.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101 1711 60900 2023 2 21204 2

Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	412.945,45€
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	35.724,54€
Nº de la Certificación	10

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de noviembre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.985/2025).
10. Propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, sobre autorización de la certificación final y del gasto correspondiente.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 35.724,54 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la Certificación Nº 10 y Final correspondiente al contrato de "OBRAS DE COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICAN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 8/24)", por importe de 35.724,54 € (IVA incluido).

**21º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA (OBRAS 24/24).-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
------------	---

<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA (OBRAS 24/24)
<b>Expediente del contrato</b>	37685
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	07/02/2025
<b>Plazo de duración prevista</b>	3 meses + 1 mes ampliación
<b>Contratista</b>	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.9333.622.04 2022.2.31101.6
<b>Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)</b>	307.044,97 €
<b>Importe de las certificación última y final (IVA incluido)</b>	26.961,25 €
<b>Nº de la Certificación</b>	6

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de noviembre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.984/2025).
10. Propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, sobre autorización de la certificación final y del gasto correspondiente.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 26.961,25 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la Certificación Final Nº 6 del contrato de “OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA (OBRAS 24/24)”, por importe de 26.961,25 € (IVA incluido).

**22º.- CERTIFICACIÓN Nº 12 Y FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24).
<b>Expediente del contrato</b>	3199
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	21/03/2024
<b>Plazo de duración prevista</b>	5 meses
<b>Contratista</b>	UTE SERVEO SERVICIOS, SAU Y DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN, CS, SL - U70899380
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204.3421.619.00 C.P. 2023.2.21204.5
<b>Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)</b>	3.381.436,46€
<b>Importe de las certificación última y final (IVA incluido)</b>	336.607,21€
<b>Nº de la Certificación</b>	12

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.

7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de noviembre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.981/2025).
10. Propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, sobre autorización de la certificación final y del gasto correspondiente.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 336.60, 21€ euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la Certificación Final Nº 12 del contrato de “OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24)”, por importe de 336.607,21€ € (IVA incluido).

### **23º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA (2).-**

**23.1) EXPEDIENTE Nº 41/25 IEE.- INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE AIROSAS 3 -00/01 DE TOLEDO.-** En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** En fecha 11 de noviembre de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal, Informe de Evaluación de Edificio sito en **la calle Airosas 3 -00/01, con referencia catastral 2431006VK1123A0001ZZ**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en **Calle Airosas 3 -00/01 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.** - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 11 de noviembre de 2035.

**23.2) EXPEDIENTE Nº 40/25 IEE.- INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE ALFILERITOS 18 DE TOLEDO.-** En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** En fecha 31 de octubre de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal, Informe de Evaluación de Edificio sito en **Calle Alfileritos 18, con referencia catastral 2629024VK1122H**, cuyo resultado es *favorable con deficiencias leves*, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en **Calle Alfileritos 18 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable con deficiencias leves**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.** - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles que **el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 31 de octubre de 2035.**

**24º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 16/25 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (SERVICIOS 17/20).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 16/25 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (SERVICIOS 17/20)
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	70110
<b>Importe total</b>	3.500,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025.
<b>Tercero</b>	B87163572 TEMA INGENIERÍA
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.

4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 17 de octubre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.207/2025).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.**

**25º.- ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE TOLEDO, S.A. COMO MEDIO PROPIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA 2025 (ENCARGO 7/25).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Unidad Gestora</b>	31103 - Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ej. Urbanística
<b>Objeto/Finalidad</b>	ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMSVT, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA 2025 (ENCARGO 7/25)
<b>Tipo de supuesto</b>	<b>Encargo de Gestión a medio propio</b>
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	31101/1522/250.00
<b>Importe total (IVA Inc.)</b>	31.133,30 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	LA JGL HA ENCARGADO A LA EMSVT, S.A. EL DESARROLLO DE DICHO PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS 2016 al 2024.
<b>Tercero</b>	A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
<b>Fase del gasto</b>	AD - Autorización-disposición del gasto
<b>Duración</b>	Hasta 31 de diciembre de 2025

### Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio “ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMSVT, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA 2025” mediante encargo a la A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A., como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo y del régimen tarifario a aplicar.
- Documento acreditativo de la condición de medio propio “ACUERDO DE PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018 APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA EMVST COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PROTOCOLO 367 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020”.
- Propuesta de aprobación del encargo de gestión a medio propio del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD - Autorización-disposición del gasto.
- Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.989/2025).

### Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Encargo de Gestión a la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. (A45314820) para el desarrollo del “PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA 2025” , como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo y conforme a la documentación incorporada al expediente.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 31.133,30 €.

**TERCERO.-** Adjudicar el Encargo de Gestión a EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. (A45314820).

## ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

**26º.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA LA “ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE CUATRO (4) LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA VEHÍCULOS ACCESIBLES (ADAPTADOS) PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EUROTAXI), PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTAXIS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES QUE HABILITAN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERURBANO” (LICENCIAS AUTOTAXI 1/25).-**

### I.- ANTECEDENTES

**1º.-** Con fecha 25 de septiembre de 2025, por la Concejalía Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal, se da orden de inicio del expediente de licitación para la “ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CUATRO LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.

**2º.-** Con fecha 1 de octubre de 2025, tras la tramitación del correspondiente expediente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, como Órgano de Contratación, se acuerda autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente:

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
<b>Unidad Gestora</b>	22301 - Movilidad
<b>Objeto del contrato</b>	CUATRO LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Otros
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	600.000,00 € <input checked="" type="checkbox"/> NO SUJETO A IVA
<b>Duración</b>	indefinida

<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**3º.-** Con fecha 6 de noviembre, tras la publicación del anuncio de licitación y transcurrido el plazo otorgado para la presentación de ofertas electrónicas, se ha celebrado el acto privado electrónico de apertura de los Sobres 1 y 2 de la única oferta presentada, quedando desiertas las restantes tres licencias de autotaxi por falta de licitadores.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 (en adelante LCSP), se excluyen expresamente los contratos patrimoniales de su ámbito de aplicación.

Sin embargo, el propio artículo 4 LCSP establece que los principios de la Ley se aplicarán para resolver dudas y lagunas en estos negocios jurídicos, lo que abre la puerta a la aplicación por analogía en aspectos no regulados. La normativa patrimonial no regula con detalle la preparación y adjudicación de contratos patrimoniales, y en lo no previsto se remite a la LCSP (artículo 110 Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas). La práctica y la jurisprudencia (STS, a 19 de julio de 2021 - ROJ: STS 3123/2021, ECLI:ES:TS:2021:3123, Nº de Resolución: 1046/2021, Nº Recurso: 7504/2019) confirman que puede aplicarse la LCSP de forma supletoria o analógica.

**SEGUNDO.-** El artículo 152 LCSP permite el desistimiento del procedimiento de adjudicación, atribuyendo al órgano de contratación la libertad de no adjudicar el contrato por un motivo de interés público sobrevenido con posterioridad al inicio del procedimiento de adjudicación y que el ius variandi de la Administración exige una adecuada motivación para desterrar la arbitrariedad, debiendo justificarse razones de interés público que la motivan, sin que baste la mera invocación de dicho interés.

**TERCERO.-** El artículo 28 LCSP establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y teniendo en cuenta que las mencionadas circunstancias convierten en no necesario el objeto del contrato.

**CUARTO.-** Al respecto se ha pronunciado en numerosas ocasiones los distintos Tribunales Administrativos, como es el caso de la resolución del TACRC 254/2019, de 15 de marzo, donde señala que “(...)el desistimiento tiene un contenido por completo diferente, a diferencia de la renuncia no es un acto discrecional determinado por el cambio de voluntad de la Administración contratante, sino un acto reglado fundado en causas de legalidad y no de oportunidad. Por ello exige, como señala el apartado 4 del artículo 152 de la LCSP, la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, que haga imposible continuar con la licitación hasta su adjudicación; y por ello el desistimiento, a diferencia de la renuncia, no impide la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto.

*El desistimiento se configura como un mecanismo que la Ley ofrece a la Administración para evitar la celebración de aquellos contratos en cuya preparación o procedimiento para la adjudicación se haya incurrido en defecto no subsanable, evitándose así que llegue a generar derechos y obligaciones para las partes. Este procedimiento, lógicamente, podrá ser utilizado por la Administración en todos aquellos casos en que concurren los requisitos que se exigen legalmente.”* Estos requisitos son señalados claramente tanto en el propio artículo 152 de la LCSP, como en las resoluciones de los Tribunales Administrativos, como la resolución del TACRC 797/2023, de 15 de junio, siendo:

*“a) Que se acuerde antes de la formalización del contrato, lo que es evidente que concurre en el supuesto que nos ocupa.*

*b) Que se base en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, lo que deberá justificarse en el expediente.”*

**QUINTO.-** En el presente caso, además de no haberse producido aún la formalización, nos encontramos ante un error no subsanable en la preparación del contrato, toda vez que en el pliego de bases (cláusulas 1 y 4.2.1) se exige, para resultar adjudicatario, aportar un vehículo de nueve plazas de capacidad (incluido el conductor), cuando conforme al artículo 45 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla- La Mancha “Los servicios de transporte en vehículos de turismo se autorizarán como máximo para nueve plazas, incluida la persona que conduce (...)”.

### III.- CONCLUSIONES

A la vista de los antecedentes descritos y en base a los fundamentos señalados, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones fijadas por el artículo 152 de la LCSP, **se concluye que, previa tramitación del correspondiente expediente, procede el desistimiento del expediente de licitación para la adjudicación mediante concurso de cuatro licencias de autotaxi en el municipio de Toledo (LICENCIAS AUTOTAXI 1/25).**

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejale Delegado del Área de Movilidad sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y visto tanto el informe jurídico emitido en fecha 18 de noviembre de 2025 por el Secretario General de Gobierno, como la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 4.976/2025); esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Desistir en el procedimiento de licitación referido.

#### 27º.- REEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DEBIDO AL FENÓMENO “DANA” OCURRIDO EN SEPTIEMBRE DE 2023.-

##### Descripción del expediente

Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REEQUILIBRIO CONCESIONAL POR DAÑOS PRODUCIDOS POR DANA SEPTIEMBRE 2023 SERVICIO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS -BIS-
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301.4411.47902
Importe total	702.866´70€
Tercero	B28393882 UNAUTO S.L.
Fase del gasto	AD

### ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Mediante escritos registrados con fecha 26/07/2024, 12/12/2024 y 21/02/2025 UNAUTO, concesionaria del servicio municipal del transporte urbano colectivo de viajeros, solicita el reconocimiento y liquidación de la aportación municipal al déficit de la explotación como consecuencia de la DANA acaecida del 2 al 4 de septiembre de 2023.
- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Movilidad.
- Informe-propuesta justificativa que suscribe el Economista Municipal.
- Informe de control presupuestario y contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- Nota de conformidad del titular de la Asesoría Jurídica y Secretario General de Gobierno al informe emitido por el Economista Municipal.
- Fiscalización de conformidad –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 4.968/2025).
- **Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad sobre reequilibrio económico del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros debido al Fenómeno “DANA” ocurrido en septiembre de 2023.**

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente referenciado, en los siguientes términos:

- El único coste resarcible al concesionario para el restablecimiento del equilibrio, será el correspondiente al alquiler de la estación portátil de servicio de gas por importe de 360.837´05 €, y el sobrecoste del gas por 342.029´65 €; sumando 702.866´70 €.
- El valor residual con el que deben figurar en la concesión los 18 vehículos adquiridos será de 12.616´60€.

### 28º.- MODIFICACIÓN PREVISTA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 11/24).-

#### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO

<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	07/10/2024
<b>Plazo de duración prevista</b>	1 mes
<b>Contratista</b>	A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. -SICE-
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22301 1341 22729
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	1.572.575,10 €
<b>Nº de la modificación</b>	1
<b>Objeto de la modificación prevista</b>	Ejecución de nuevas instalaciones, ampliando el presupuesto disponible para la realización de obras.
<b>Importe de la modificación</b>	130.000,00 €
<b>Porcentaje de ampliación máximo según PPT</b>	20%
<b>Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas</b>	0 %
<b>Porcentaje de ampliación propuesto</b>	8,27 %
<b>Porcentaje restante para futuras ampliaciones</b>	11,73%

**Documentación que integra el expediente:**

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Contrato formalizado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Conformidad del contratista.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de noviembre de 2025.
7. Fiscalización de conformidad - con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 4.859/2025).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación prevista número 1 del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Servicios 11/24)”, consistente en la ejecución de nuevas instalaciones, ampliando el presupuesto disponible para la realización de obras.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe total de 130.000,00 € euros (IVA incluido).

**TERCERO.-** Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. -SICE-.

**29º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO “PATRIMONIALES 18/25”: VENTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN AUTOBOMBA USADO Y AMORTIZADO, MARCA PEGASO, MODELO 1223, MATRÍCULA TO-9061-H, POR CAUSAR BAJA EN LA FLOTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
<b>Objeto del contrato</b>	ADJUDICACIÓN DIRECTA VENTA DE CAMIÓN AUTOBOMBA PEGASO MATRÍCULA TO-9061-H. (PATRIMONIALES 18/25)
<b>Tipo de Contrato</b>	Patrimonial
<b>Procedimiento</b>	Adjudicación directa
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	4500,00 € + IVA o ITPAJD (según proceda)
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 29 de octubre de 2025 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del procedimiento a favor de la oferta presentada por el AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR (P4507100H).
- Propuesta de reconocimiento del ingreso formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario - AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR (P4507100H)-, por importe de 5.001,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 5.030/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato relativo a **“VENTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN AUTOBOMBA USADO Y AMORTIZADO, MARCA PEGASO, MODELO 1223, MATRÍCULA TO-9061-H, POR CAUSAR BAJA EN LA FLOTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”**, a favor de la oferta presentada por el AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR (P4507100H), dado que cumple las cláusulas del pliego y de conformidad con la oferta formulada, en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicatario/a:** AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR (P4507100H)
  - **Precio de adjudicación:** 5.001,00 €
  - **Importe de adjudicación:** 5.001,00 €.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contemplan lo siguiente:
    - El adjudicatario deberá proceder a la retirada del vehículo del lugar de ubicación corriendo con todos los gastos que esto pudiera conllevar; desmontaje de elementos del camión, elementos de transporte etc.
    - Deberá retirar del vehículo cualquier logotipo, anagrama o inscripción que pudiera identificarlos con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
    - El adjudicatario, en el plazo de un (1) mes, queda obligado a efectuar el cambio de titularidad del vehículo ante la Dirección General de Tráfico.
    - Serán por cuenta y cargo del adjudicatario/a los siguientes gastos:
      - Seguros obligatorios que correspondan.

- Se formalizará el correspondiente “ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN” por el adjudicatario del vehículo en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la adjudicación, siendo responsable del vehículo a partir de esa fecha.

### **30º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

### **31º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

### **32º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

### **32º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

## **ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

### **32º Bis.1) REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y EVENTOS MUNICIPALES (SERVICIOS 26/25).-**

#### **Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21101 - Oficina de la Vicealcaldía
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y EVENTOS MUNICIPALES (SERVICIOS 26/25)
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	21101/9121/22602
<b>Importe total</b>	83.490 €

<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Reasignación de anualidades según figura en Anexo Plurianualidad.
<b>Tercero</b>	B45882701 TECSOUND S.L.
<b>Fase del gasto</b>	AD - Autorización-disposición del gasto

### **DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de inicio suscrita por el Concejal Responsable del Área.
2. Propuesta justificativa suscrita por suscrita por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, de fecha 24 de noviembre de 2025.
3. Propuesta de gasto en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora del expediente, en la cantidad de 83.490 €.
4. Informe de control presupuestario y contable.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal ((Rfª 5.116/2025).
6. Propuesta de aprobación del expediente referenciado, suscrita por el Concejal Delegado del Área de Turismo y Vivienda.

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el reajuste de anualidades del referido contrato, en los términos propuestos por la Unidad Gestora. Todo ello sin modificación ni de la duración, ni del precio y ni de las prestaciones objeto del mismo.**

### **32º Bis.2) DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS A CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2025.-**

#### **Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	14101 - Deportes
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS A CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2025
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	14101.3411.48999
<b>Importe total</b>	44.450,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Bases aprobadas por acuerdo de la JGCT en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2025.
<b>Tercero</b>	G45254877 ASPAYM TOLEDO y 40 más
<b>Fase del gasto</b>	D - Disposición del gasto

### Documentación –entre otra- que integra el expediente:

- **Antecedentes:** Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 9 de septiembre de 2025, sobre aprobación de gasto y de las bases, así como la apertura de la convocatoria.
- Las Bases reguladoras de las presentes ayudas se rigen por la Ley General de Subvenciones (LGS). Consecuentemente, se acredita en el expediente la publicación de su convocatoria por conducto de la LGS.
- Solicitudes presentadas: 48 en total.
- Acta de la reunión celebrada por el Órgano Instructor de la convocatoria reunido en fecha 3 de noviembre de 2025.
- Propuesta en consonancia con lo dictaminado en la sesión celebrada por el referido Órgano Instructor responsable de la valoración de las solicitudes presentadas; que suscribe el Secretario del mismo con el visto bueno de su Presidente (Concejal Delegado del Área de Deportes).
- Registro 60.206/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025. Reclamación presentada por Dña. Celia Reoyos Villamor (\*\*3991\*\*) contra la resolución provisional de Ayudas al Deporte fechada el 5 de noviembre de 2025.
- Acta de la reunión celebrada por el Órgano Instructor de la convocatoria reunido en fecha 21 de noviembre de 2025, para la valoración de las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 5.129/2025).
- Propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes sobre adjudicación de las ayudas a Clubes y Deportistas individuales correspondiente a la convocatoria del año 2025.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Estimar** la alegación presentada por Dña. Celia Reoyos Villamor con número de registro 60.206/2025 contra la resolución provisional de Ayudas al Deporte fechada el 5 de noviembre de 2025, **en base a las siguientes consideraciones:**

En un principio se deniega su solicitud por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras en el apartado segundo, modalidad A.7: **“SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS”.**

*A.7) Obtener resultados en competiciones de al menos 10 participantes, 5 en el caso de los deportistas con discapacidad, excepto en aquellos casos en cuya reglamentación deportiva, el máximo número de participantes sea el Top 8 en la modalidad. Cualquier otra situación será valorada y resuelta por la comisión.*

Consultada la Federación de Halterofilia de Castilla La Mancha y vista la documentación presentada por la interesada (número de registro: 61.048/2025), se corrobora por la Comisión de Valoración reunida al efecto en fecha 21 de noviembre de 2025, que para el acceso al Campeonato de España, la deportista tuvo que acudir a competiciones previas donde sí se cumplían el número mínimo de deportistas inscritos.

**SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, según se detalla:**

1. Nº 08. Club Deportivo Balonmano Ciudad Imperial: No cumple con el apartado 3º.
2. Nº 16. Club Deportivo Monteverde: No cumple con el apartado 9º. 4.
3. Nº 32. Tomás Benayas del Río: No cumple con el apartado 2º. A) 1.
4. Nº 38. Vicente Garde la Casa: No cumple con el apartado 2º. A) 2.
5. Nº 39. Julia Rey Veiga: No cumple con el apartado 2º. A) 7.
6. Nº 41. David Rey Veiga: No cumple con el apartado 2º. A) 7.
7. Nº 48. Mª Cristina Agradados Artal: No cumple con el apartado 2º. A) 7.

**TERCERO.- Aprobar el expediente de Ayudas a Deportistas y Clubes 2025 por importe de 44.450,00€, según el siguiente desglose:**

Nº sol	Nº REG	Fecha nacimiento/	SOLICITANTE O TUTOR	DEPORTE	MÉRITO DEPORTIVO	EUROS
1	47981		CD ASPAYM TOLEDO	PADEL	2º - CAMPEONATO DE ESPAÑA PADEL SIILADERUEJAS	1.300,00
2	50532	03/04/2009	MARTA GONZÁLEZ HERRERA	KARATE	1º - CAMPEONATO ESPAÑA JUNIOR y SUB-21 KUMITE FEM+61 KG	900,00
3	50550	02/07/1987	JAIMEMARQUÉS VELASCO	NATACIÓN	1º - CAMPEONATO MUNDO MASTER 35-39 AGUAS ABIERTAS DOHA	1.500,00
4	50740	20/03/2008	ROCÍO CORROTO BOZDO	KARATE	1º CAMPEONATO DE ESPAÑA KARATE CADETE KUMITE JUNIOR +66 KG	900,00
5	50853	30/10/2008	RODRIGO GÓMEZ LÓPEZ	SALVAMENTO	1º CAMPEONATO ESPAÑA DE VERANO SALVAMENTO CON TUBO DE RESCATE JUVENIL	900,00
6	51156	24/02/2007	DIONISIO LAUREANO LUJUA	PADEL	1º CAMPEONATO ESPAÑA PADEL SELECCIONES AUTONÓMICAS	900,00
7	51174/55271		ESCUELA KARATE KIDOKAN	KARATE	2º - CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES KUMITE EQUIPO SENIOR FEMENINO	1.300,00
8	51220	10/09/2008	PAOLA FUENTES MARTIN	GINNASIA RÍTMICA	3º - CAMPEONATO ESPAÑA - MANOS LIBRES. HABILIDADES DEPORTIVAS, INDIVIDUAL, ABSOLUTA FEMENINA DISCAPACIDAD	600,00
9	51325	27/10/2010	CARLA JIMENO MORA	ESGRIMA	3º - CAMPEONATO ESPAÑA INFANTIL M15 ESGRIMA SABLE FEMENINO	600,00
10	51329	31/08/2007	LUCÍA JIMENO MORA	ESGRIMA	1º - CAMPEONATO ESPAÑA INFANTIL JUNIOR M20 ESGRIMA SABLE FEMENINO	900,00
11	51336	06/11/2005	ALBERTO CRESPO URIEL	FÚTBOL SALA	2º CAMPEONATO ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB-19	750,00
12	51358	29/11/2002	JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ	SALVAMENTO	1º - CAMPEONATO ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTO	2.500,00
13	51696	05/01/2002	JAIM ECUESTA ESTEBAN	SALVAMENTO	1º - CAMPEONATO ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTO NADA SURF	2.500,00
14	51767		CLUB DEPORTIVO MONTEVERDE	NATACIÓN	1º - VII CAMPEONATO DE ESPAÑA OPEN DE FONDO MASTER FEMENINO	900,00
15	51987	20/01/1984	ALBERTO MARQUÉS VELASCO	NATACIÓN	1º - VII CAMPEONATO ESPAÑA OPEN FONDO MASTER 3.000 METROS	600,00
16	52300	17/08/2002	YANIRA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	SALVAMENTO	1º - CAMPEONATO ESPAÑA COMUNIDADES AUTONÓMICAS ABSOLUTO NADA SURF	2.500,00
17	52475	04/12/2006	MARÍA GIL TRIGUERO	GINNASIA RÍTMICA	1º - CAMPEONATO ESPAÑA ADAPTADA INDIVIDUAL FEMENINA PELOTA	2.500,00
18	52587	17/09/1997	MARIA LAGUNA GÓMEZ	NATACIÓN	2º - CAMPEONATO ESPAÑA OPEN MASTER VERANO NATACIÓN 100 M ESPALDA +25	400,00
19	52722	18/09/2009	ALICIA TORDÉSILLAS LÓPEZ	KARATE	3º - CAMPEONATO ESPAÑA CLUBES KUMITE CADETE JUNIOR FEMENINO KIDOKAN 9	600,00
20	52742	25/08/1992	IRENE SÁNCHEZ ESORIBANO FIGUEROA	ATLETISMO	SELECCIÓN ESPAÑOLA JUEGOS OLÍMPICOS PARÍS 3.000 OBSTÁCULOS ABSOLUTA	2.000,00
21	52834	18/02/2001	MARÍA TELLO BALMASEDA	HOQUEY HIEERBA	SELECCIÓN ESPAÑOLA JUEGOS OLÍMPICOS PARÍS HOCKEY HIEERBA	2.000,00
22	52836	03/08/1969	PEDRO LUIS RODRIGUEZ CARRASCOSA	PADEL	3º - CAMPEONATO ESPAÑA VETERANOS +55	200,00
23	52879	05/10/2011	NICOLÁS BALMASEDA SOLER	KARATE	2º - CAMPEONATO ESPAÑA CLUBES KUMITE EQUIPOS JUVENIL MIXTO KIDOKAN 5	750,00
24	53072		CLUB ORIOL IMPERIAL	SALVAMENTO	1º - CAMPEONATO ESPAÑA JUVENIL SALVAMENTO CON TUBO RESCATE	1.500,00
25	53576	26/05/2004	ANA LICAMELLO SERRANO	NATACIÓN	2º - CAMPEONATO ESPAÑA OPEN MASTER VERANO 200 M LIBRE	400,00
26	53561	01/06/2001	ÁLVARO LEAL MARTIN	BADMINTON	1º - CAMPEONATO ESPAÑA ABSOLUTO INDIVIDUAL MASCULINO	2.500,00
27	53978	09/06/2006	ANA GALVEZ SANTAMARÍA	ATLETISMO	3º - CAMPEONATO ESPAÑA ATLETISMO SUB-20 400 MLISOS / 17º C. MUNDO CON ESPAÑA	600,00
28	54053	08/06/1969	IGNACIO NODAL DELA FUENTE	PADEL	3º - CAMPEONATO ESPAÑA VETERANOS +55	200,00
29	54361	06/06/2010	RODRIGO GARCÍA DE BLAS REDONDO	KARATE	3º - CAMPEONATO ESPAÑA KARATE JUNIOR Y SUB-21 KUMITE CADETE 63 KG	600,00
30	54404	01/12/1964	ISAAC CARLOS TOLEDO	ESGRIMA	2º - CAMPEONATO ESPAÑA VETERANOS ESGRIMA ESPADA V60	400,00
31	54441	25/02/1998	MARÍA ESPINOSA LÓPEZ	KARATE	2º - CAMPEONATO ESPAÑA ABSOLUTO KUMITE EQUIPO FEMENINO CLM	1.500,00
32	54495	31/03/2007	CECILIA PEINADO CALVO	BALONCESTO	1º - CAMPEONATO ESPAÑA CLUBES JUNIOR FEMENINO	900,00
33	54539	03/02/2011	CARLOS MARTÍNEZ DELGADO	KARATE	2º - CAMPEONATO ESPAÑA CLUBES KUMITE EQUIPOS JUVENIL MIXTO KIDOKAN 5	750,00
34	54597	24/05/2004	SILVIA REY VEIGA	ATLETISMO	2º - CAMPEONATO ESPAÑA AIRE LIBRE 10.000 MSUB 23	1.500,00
35	54711	28/02/2002	ELENA MÉRIDA MULLER	ATLETISMO	2º - CAMPEONATO ESPAÑA SUB-23 REL EVOS 4X100	1.500,00
36	54747		CLUB DEPORTIVO REALIDAD TOLEDO	FÚTBOL SALA	3º - CAMPEONATO ESPAÑA FÚTBOL SALA DISCAPACIDAD 081ª DIVISIÓN	1.000,00
37	54785	21/06/1986	ÁLVARO JIMENEZ CARMONA	KARATE	1º - CAMPEONATO ESPAÑA MASTER KUMITE VETERANOS 1 35 a 40-75KG	600,00
38	54787	04/03/1985	Mª ESTRELLA DEL ÁLAMO ANGELINA	KARATE	3º - CAMPEONATO ESPAÑA MASTER VETERANOS POR EQUIPOS FEMENINO +35	200,00
39	54990	14/02/1980	TERESA MUÑOZ DE GALDEANO	KARATE	3º - CAMPEONATO ESPAÑA MASTER KATA VETERANOS FEMENINO 41-45 AÑOS	200,00
40	55043	23/02/2002	SILVIA SUAZO CASADO	ATLETISMO	2º - CAMPEONATO ESPAÑA SUB-23 Y DE CLUBES 4X100	1.500,00
41	54010	12/04/2005	CELIA REY OS VILLAMOR	HALTEROFILIA	3º - CAMPEONATO ESPAÑA JUNIO 49 KG	600,00
						<b>44.450,00</b>

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/11/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 70

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**32º Bis.3) ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA “ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LA SOLICITUD, GESTIÓN, EJECUCIÓN, COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION-EU” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)”. SERVICIOS 38/25.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21204 - Programas Europeos
<b>Objeto del contrato</b>	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LA SOLICITUD, GESTIÓN, EJECUCIÓN, COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION-EU" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) SERVICIOS 38/25
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204/9311/22706
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	69.445,65€
<b>Valor estimado</b>	57.393,10€
<b>Duración</b>	1 AÑO
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/09/2025.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/09/2025.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25/09/2025.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Dieciocho (18).

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta Junta de Contratación de 09/10/2025 de toma de conocimiento del informe técnico emitido sobre las justificaciones realizadas por licitadores, de clasificación de ofertas, de propuesta de adjudicación y de requerimiento de la documentación correspondiente al primer licitador clasificado.

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento de informe técnico emitido en relación a la comprobación de los requisitos exigidos a la adscripción de medios personales, a los criterios de adjudicación y solvencia (técnica) presentado por el primer licitador clasificado y propuesto como adjudicatario. **Examinado el contenido del informe técnico emitido, oída las explicaciones y aclaraciones verbales que del mismo realiza en este acto la Técnico de Proyectos Cofinanciados y, analizado el fondo del asunto por parte de los asistentes, la Junta de Contratación hace suyo el mencionado informe técnico, y ACUERDA:**

**PRIMERO.- Rechazar** la proposición formulada por el primer licitador clasificado, D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. (A63141170) y, en consecuencia **excluirla** del presente procedimiento de contratación en base a las motivaciones y conclusiones expuestas en el informe técnico emitido.

**SEGUNDO.- Dejar sin efectos los apartados TERCERO Y SEXTO de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por esta Junta de Contratación el pasado día 9 de octubre en curso.**

**TERCERO.- De conformidad con la clasificación realizada por esta Junta de Contratación el pasado día 9 de octubre de 2025 proponer como adjudicatario, al resultar la segunda oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por Grupo CONSIDERA SL (B90054065).**

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe técnico emitido en relación a la comprobación de los requisitos exigidos a la adscripción de medios personales y a los criterios de adjudicación **presentado por el segundo licitador clasificado, Grupo CONSIDERA S.L. (B90054065); requisitos todos**

**ellos cuya justificación queda acreditada, conforme se concluye en el referido informe técnico.**

- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 41.140,00€
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.107/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Adjudicar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la segunda oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por Grupo CONSIDERA S.L. (B90054065), en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** Grupo CONSIDERA S.L. (B90054065)
- **Precio de adjudicación:** 41.140,00€
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 34.000,00€
  - IVA (21 %): 7.140,00€
  - Total: 41.140,00€
- **Duración del contrato:** Un (1) año, a contar desde la formalización del mismo.
- **Observaciones al plazo de duración:** El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta la fecha de finalización de justificación admitida para las actuaciones incluidas en el presente contrato, siendo el plazo señalado en algunos de los proyectos subvencionados el 30 de junio de 2026, para la ejecución y pago de todas las actuaciones, y de 3 meses más para la justificación completa de la subvención así como la auditoría, por lo que el plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2026.
- **Prórroga:** No se contempla prórroga.
- **Modificación prevista:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** Un (1) año.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:

- Experiencia adicional del **Coordinador/a** por encima de los 4 Servicios previstos en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP: Dieciséis (16) Servicios consultoría, asistencia técnica y asesoramiento a Administraciones Públicas para solicitudes, gestión, implementación y justificación de actuaciones financiadas con Fondos “Next Generation-EU” en el plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Experiencia adicional de los **Técnicos Especialistas** por encima de los 2 Servicios previstos en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP:
    - 1) **Técnico Especialista 1:** Catorce (14) Servicios consultoría, asistencia técnica y asesoramiento a Administraciones Públicas para solicitudes, gestión, implementación y justificación de actuaciones financiadas con Fondos “Next Generation-EU” en el plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
    - 2) **Técnico Especialista 2:** Ocho (8) Servicios consultoría, asistencia técnica y asesoramiento a Administraciones Públicas para solicitudes, gestión, implementación y justificación de actuaciones financiadas con Fondos “Next Generation-EU” en el plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
      - Formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato relativa a las obligaciones de los beneficiarios de los fondos “Next Generation”, en la materia que se determina en el apartado 16.2.2 del Cuadro Resumen de Características Generales de PCAP: 118 horas.
- Asimismo, se significa a la Unidad Gestora del expediente que el adjudicatario deberá cumplimentar el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo V previamente al inicio de la ejecución del mismo.
  - El importe a constituir en concepto de garantía definitiva (5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido), se practicará en forma de retención sobre el precio del contrato, tal y como se establece en el apartado 10 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

**32º Bis.4) DÍA DE LA DISCAPACIDAD A CELEBRAR EL 3 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE GASTO.-**

### **Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	DÍA DE LA DISCAPACIDAD A CELEBRAR EL 3 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE GASTO.- EL OBJETIVO ES PROMOVER LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE CREAR CONCIENCIA SOBRE SU SITUACIÓN.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102.2317.22611
<b>Importe</b>	6.500,00 €
<b>Fase del gasto</b>	S/F

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto (sin fase).
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo emitido por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales,.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de noviembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.133/2025)

### **Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 41102.2317.22611, según el siguiente desglose:

Proyección de documental	605,00 €
Sala, auxiliar de seguridad, limpieza	400,00 €
Sonido	2.000,00 €
Traducción para personas con discapacidad auditiva	100,00 €
Inscripciones	700,00 €
Catering	2.200,00 €
Imprevistos	495,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.500,00 €</b>

- II. Aprobar la propuesta de actividades para conmemorar el “DÍA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD”, por el importe indicado en el punto anterior.

**32 Bis.5) AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO DE LOS TALLERES EN MATERIA DE IGUALDAD DENTRO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	AUTORIZACIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	41102 2319 22799 (Código proyecto 2025.3.41102.7)
<b>Importe total</b>	10.908,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo para la ejecución del proyecto "Educación para la convivencia en igualdad y prevención de la violencia de género"
<b>Tercero</b>	***6356** TUTOR DE URETA, NATALIA Y OTRO MÁS
<b>Fase del gasto</b>	AD

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo suscrito por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de noviembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.132/2025)

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Autorizar el desarrollo de los referidos talleres por las Ponentes D<sup>a</sup> Natalia Tutor de Ureta y D<sup>a</sup> Esther Rivero Romero, en los términos contenidos en la presente propuesta.

**Segundo.-** Autorizar un expediente de gasto por importe de 10.908,00 €, destinado al abono de los citados talleres.

### **33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**